

Realidades Trans: perspectiva latinoamericana e historias de discriminación, pobreza y violencia en Colombia

Manuel Sánchez-Moreno

Profesor Contratado Doctor, Universidad Internacional de la Rioja, España  

<https://dx.doi.org/10.5209/redc.85493>

Recibido: 21/01/2023 • Aceptado: 12/04/2023

ES Resumen. Existe una correlación entre discriminación, pobreza y violencia que la comunidad internacional viene evidenciando desde hace años de manera notable. En uno de los colectivos donde más arraiga es en las personas trans, que suelen tener condiciones adversas traducidas en un mayor empobrecimiento. Todo esto se vuelve más complejo cuando existen contextos de violencia armada. Abordando la situación de las personas trans en Latinoamérica, nos enfocaremos en Colombia y las realidades Trans afectadas por el conflicto armado antes y después del Acuerdo de Paz.

Palabras clave: Discriminación; pobreza; violencia; trans; Colombia.

EN Trans realities: Latin American perspective and stories of discrimination, poverty, and violence in Colombia

EN Abstract. There is a correlation between discrimination, poverty, and violence that the international community has been notably demonstrating for years. In one of the groups where it is most deeply rooted is in trans people, who tend to have adverse conditions that translate into greater impoverishment. All this becomes more complex when there are contexts of armed violence. Addressing the situation of trans people in Latin America, we will focus on Colombia and the trans realities affected by the armed conflict before and after the Peace Agreement.

Keywords: Discrimination; poverty; violence; trans; Colombia.

FR Réalités Trans: perspective latino-américaine et histoires de discrimination, de pauvreté et de violence en Colombie

FR Résumé. Il existe une corrélation entre discrimination, pauvreté et violence que la communauté internationale démontre notamment depuis des années. Dans l'un des groupes où il est le plus profondément enraciné, il y a les personnes trans, dont les conditions défavorables se traduisent par un appauvrissement accru. Tout cela devient plus complexe lorsqu'il y a des contextes de violence armée. En ce qui concerne la situation des personnes trans en Amérique latine, nous nous concentrerons sur la Colombie et les réalités trans affectées par le conflit armé avant et après l'Accord de Paix.

Mots-clés: Discrimination; pauvreté; violence; trans; Colombie.

Sumario: 1. Introducción. 2. Panorama de la protección de la diversidad afectivo-sexual desde la comunidad internacional. 3. El ciclo de discriminación y empobrecimiento. 4. Realidades trans en Latinoamérica. 4.1. Educación. 4.2. Trabajo. 4.3. Salud. 5. La situación en Colombia. 6. Conclusión. 7. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Sánchez-Moreno, M. (2024): "Realidades Trans: perspectiva latinoamericana e historias de discriminación, pobreza y violencia en Colombia", *Revista Española de Desarrollo y Cooperación (REDC)*, 51(1), pp. 111-121

1. Introducción

Hablar de desarrollo es hablar de derechos humanos que, según la teoría crítica, son históricos en tanto que evolucionan con la humanidad, sus identidades y sus luchas. Bajo este prisma, los movimientos sociales, a menudo ignorados en las conquistas políticas y jurídicas, son fundamentales en la protesta para la institucionalización de nuevos derechos e identidades que responden a antiguas realidades. Surgen, en definitiva, de las luchas ante la crisis de representatividad democrática y sobre un principio de solidaridad ante los demás, especialmente hacia el otro históricamente marginado que, consciente de su exigibilidad lucha por su justiciabilidad, en un punto de no retorno (Rodríguez, 2011).

El incremento de identidades y, por lo tanto, de titulares y sujetos de derecho, pone en crisis conceptos normalizados como “ciudadanía”, “familia” o “nacionalidad”, contruidos desde un Estado Nación en crisis pero que sigue operando desde una soberanía excluyente. También cuestiona la “universalidad” y lo “humano” de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sobre esto último, Comanducci (2000) afirma que a veces se sostiene que estos derechos no se interpretan para todos los seres humanos, ya que no todos los seres humanos son considerados con características tan valorables como para ser titulares de estos derechos. Hay dos vías para este planteamiento: o se excluye la titularidad de los humanos marginales, como aquellas personas que escapan a la identidad del heterocispatriarcado, patrón interpretativo de los derechos humanos, o se incluyen a todos los seres humanos, que es la lucha de los feminismos¹.

Efectivamente debemos hablar de los movimientos feministas y LGTBQA+² como elementos vertebradores que han precipitado el reconocimiento de nuevos sujetos e identidades como “humanos” con derecho al acceso a bienes en pie de igualdad.

Partiendo de la protección internacional que se brinda a las personas LGTBQA+, tenemos el objetivo de ver cómo afecta la violencia y el empobrecimiento a las identidades trans y, concretamente, la violencia en un conflicto armado y el empobrecimiento de un país en vías de desarrollo, como es el caso de Colombia. Para ello se seguirá una metodología de análisis de contenidos de fuentes normativas y estudios ya realizados que recopilan datos y experiencias de vida de personas trans. Este artículo se sitúa en la confluencia de los estudios de género al tener como sujeto de conocimiento a las personas trans; los estudios de memoria al basar parte de las fuentes consultadas en los testimonios y experiencias; y en los estudios de desarrollo al tener como marco interdisciplinar los factores de empobrecimiento.

Antes de seguir y poner el foco en las personas trans, hacemos una aclaración conceptual. Entendemos por personas trans a aquellas que se autoperciben como de un género opuesto a su sexo biológico, por lo que viven, sienten y se comportan como una persona del género opuesto. También puede ser utilizado por alguien que se identifica fuera del binario mujer/varón (Comisión Interamericana de Derechos Humanos; CIDH, 2025). Esta identidad y expresión de género no tiene correlación con la orientación sexual, que es independiente. Por poner un ejemplo, una mujer trans se puede sentir atraída tanto por un varón como por una mujer.

2. Panorama de la protección de la diversidad afectivo-sexual desde la comunidad internacional

Los documentos fundamentales de derechos humanos para las personas LGTBQA+, aunque no jurídicamente vinculantes, son los Principios de Yogyakarta (2006). En estos principios se reconoce la discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género y la protección de estas personas. Además, se cuenta con la Declaración de la ONU sobre orientación sexual e identidad de género (2008) que, aunque reivindica los derechos humanos de todas las personas más allá de su orientación sexual e identidad de género, fue vetada por 54 Estados. Es de destacar la labor previa de la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) por visibilizar estos términos en las Recomendaciones Generales 25 (2004), 27 (2010) o 28 (2010). Como mecanismo especial de protección y con gran polémica, en 2016 se creó la figura del Experto Independiente de Naciones Unidas para la protección contra la violencia y discriminación basadas en Orientación Sexual e Identidad de Género.

Desde el punto de vista del Derecho Internacional Humanitario y los conflictos internacionales, las cuestiones de género han estado prácticamente ausentes de las relaciones internacionales hasta hace relativamente poco tiempo (Rodríguez, 2015; Picq y Thiel, 2015). Aunque las Naciones Unidas tienen una postura comprometida, resulta difícil consensuar y aprobar resoluciones en el Consejo de Seguridad. Se han dado algunos pasos, pero a puerta cerrada. Nos referimos a la reunión bajo “fórmula Arria”³ preparada por Chile y Estados Unidos (EE. UU.) en 2015, donde una persona iraquí y otra siria dieron testimonio de la persecución que el Estado Islámico hace debido a la orientación sexual e identidad de género.

¹ Se debe mencionar que no hay una postura unánime del feminismo, de ahí que se hable de “feminismos”, en plural. Existe toda una línea feminista, conocida por sus siglas en inglés TERF (Trans-Exclusionary Radical Feminist) que niegan la identidad de género de las mujeres trans, excluyéndolas de los espacios reservados para las mujeres biológicas (Sánchez-Moreno, 2022).

² Lesbianas, gays, trans, bisexuales, intersexuales, asexuales, queer y ‘+’ este último concepto en alusión a aquellas prácticas, identidades y expresiones no binarias y no incluidas en los anteriores conceptos. Es lo que conocemos como orientación sexual e identidad y expresión de género o en sentido más amplio diversidad afectivo-sexual. En este texto habrá referencias textuales a estas personas, grupos o colectivos bajo diversas nomenclaturas como LGTBI, usadas por los organismos citados.

³ Es una práctica del Consejo de Seguridad iniciada por su antiguo presidente Diego Arria en 1992, que consiste en una serie de consultas con personas y organizaciones para intercambiar pareceres, pero sin que ello implique la adopción de un compromiso oficial.

La importancia de esta reunión se vio en junio de 2016, cuando el Consejo de Seguridad emitió un comunicado (SC/12399) condenando los atentados en un club gay de Orlando (EE. UU.), una masacre que resultó en 49 personas muertas y 53 heridas “como consecuencia de su orientación sexual”.

Con lo cual, las menciones se reservan a pronunciamientos e informes del Secretario General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el marco del seguimiento a la Resolución 1325 sobre mujeres, paz y seguridad. De este modo, en el informe de 2021 se aborda la situación de los defensores de derechos humanos LGBTQI en contextos de conflicto (Consejo de Seguridad de la ONU, 2021).

Como vemos, son mecanismos del sistema universal de protección insuficientes ya que no hay un consenso entre los Estados miembros para proteger a estas personas. Esa misma problemática se traduce en la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Un principio fundamental de la Agenda es la focalización en las personas bajo la premisa “no dejar a nadie atrás”, llegando a todas aquellas personas necesitadas y marginadas, estén donde estén, a fin de responder a sus problemas y vulnerabilidades específicos. Sólo dos objetivos explicitan la inclusión y la no discriminación. Por un lado, el ODS 10 sobre reducción de desigualdades, y sus metas 10.2 y 10.3 que abordan la inclusión y la igualdad de oportunidades sin discriminación alguna. Por otro lado, el ODS 16 para promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas, con la meta 16.1 referida a la eliminación de todas las formas de violencia.

Si hacemos una lectura regional y nos fijamos en el banco de datos para el seguimiento de los ODS en América Latina y el Caribe (ONU, 2023), sólo encontramos el indicador regional compartido por el ODS 10 y el ODS 16: Proporción de la población que declara haberse sentido discriminada por motivos de discriminación, sexo y discapacidad. Sin embargo, sólo reportan información sobre la orientación sexual e identidad de género Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Cuba, Honduras, Islas Turcas y Caicos, México, Perú, República Dominicana y Surinam.

3. El ciclo de discriminación y empobrecimiento

La pobreza tiene un sesgo en la persona en la que arraiga, especialmente si esta persona pertenece a un colectivo históricamente discriminado como es la población LGTBQIA+, que sufre una mayor exposición a la pobreza, debido a los mayores niveles de inseguridad, precariedad y vulnerabilidad que sufren por su posición subordinada en la sociedad.

De todo ello se desprende el concepto de la “precarización de la supervivencia”, derivado de la “feminización de la supervivencia” de Sassen (2018). Por ejemplo, la prostitución como salida económica de mujeres trans, la necesidad de migración hacia países con legislación protectora, economía sumergida y empleos precarios o estereotipados como única salida profesional (peluquerías y estética, repartidoras/es, etc.), constituyendo una nueva clase servil que queda sin derechos. Estas personas pierden sus derechos para poder sobrevivir a costa de los deseos y sometimiento, convertidos en derechos de la otra parte de la sociedad.

El informe de desarrollo humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 2016 se hace eco de esta problemática. Señala que algunos de los desafíos persistentes o que se incrementan son las privaciones, las desigualdades y un extremismo violento. Es algo que impide un alcance universal al desarrollo y a los derechos humanos y que hunde sus raíces en la discriminación, la exclusión, los valores y las normas culturales y sociales, así como en los prejuicios y la intolerancia. El informe señala tres cuestiones identitarias que impactan en el desarrollo (PNUD, 2016):

- El espacio para identidades múltiples es más limitado en el caso de la diversidad afectivo-sexual, y puede que esas personas carezcan de libertad para escoger su identidad.
- La adopción de identidades sexuales normativas como las únicas válidas puede hacer que otros grupos o identidades parezcan rivales, enemigos o criminales, mermando su ejercicio de la libertad, el desarrollo de capacidades y la autonomía.
- La concentración del control económico y político en un grupo único y excluyente puede ser difícil de deshacer. Los grupos en situación de marginación histórica que sufren privaciones salen perdiendo y pueden quedar excluidos de los progresos en materia de desarrollo humano.

El mecanismo de exclusión más directo es, tal vez, la violencia, motivada para sostener ideologías, identidades y valores que consoliden el poder político, salvaguarden y mantengan el bienestar de las élites, el control de los recursos, la economía y el territorio, y favorezcan ideologías, identidades y valores para favorecer todo lo anterior. Es difícil a su vez abordar apropiadamente estas problemáticas, por la ausencia de datos y estadísticas, especialmente en países donde las relaciones homosexuales son ilegales, mal vistas o socialmente invisibles.

Según ILGA (*International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association*) (Mendos, 2020), 67 Estados Miembros de Naciones Unidas contemplan en su legislación la penalización de con actos sexuales consensuados entre personas adultas del mismo sexo. La misma organización muestra datos referidos a la criminalización de las personas trans de manera explícita en 13 países, pero indirectamente y *de facto* se prohíbe en muchos más países mediante leyes como las de escándalo público (Chiam et al., 2020).

A diferencia de otras diversidades o minorías, las personas LGTBQIA+ no pueden revelar su identidad por miedo a sufrir castigo jurídico, abuso social, hostilidad y discriminación por la sociedad o por amigos cercanos y familiares. Como en muchas sociedades las diferencias en la orientación sexual y la identidad de

género no se reconocen abiertamente, no se tienen datos sobre discriminación, resultando difícil formular políticas con base empírica.

Se destaca que en los países donde hay datos, la comunidad LGTBQIA+ ha recibido una mayor tolerancia social a medida que se han desarrollado políticas, aprobado leyes antidiscriminatorias y penado las acciones de violencia diferencialmente dirigidas a esta comunidad, como son los delitos de odio y, en el caso de las mujeres trans, los transfeminicidios, como forma extrema de violencia contra el colectivo más visible y castigado de las siglas LGTBQIA+ (CIDH, 2020). Aunque es difícil tener datos fiables por el bajo reporte existente, si atendemos las cifras de Statista (2023), en Latinoamérica se reportaron el asesinato de 263 personas trans entre octubre de 2020 y septiembre de 2021. Por su lado, Transrespect (2023) reporta 222 personas trans asesinadas en la región entre octubre de 2021 y septiembre de 2022. Veremos a continuación algunos datos más específicos referidos a las personas trans en Latinoamérica.

4. Realidades trans en Latinoamérica

Las personas trans, por su mayor visibilidad, reciben una violencia específica y diferenciada. Recientemente la CIDH ha realizado dos informes (2015 y 2020) que analizan la situación de la diversidad afectivo-sexual en Latinoamérica. Concretamente el informe sobre personas trans ha sido realizado con la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la propia CIDH. Los déficits de datos en ocasiones los suplen organizaciones de la sociedad civil, imprescindibles para entender la teoría crítica de los derechos humanos. Destacamos dos organizaciones con un alcance regional: Red Latinoamericana y del Caribe de personas Trans (REDLACTRANS) y Centro de Documentación y Situación Trans de América Latina y el Caribe (CEDOSTALC).

Desde el punto de vista normativo la CIDH enfatiza que, en virtud de la Convención de Belém do Pará, los Estados tienen la obligación de prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo las mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex. La Comisión resalta que el derecho de toda mujer a vivir libre de violencia, incluyendo a las mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex, comprende el derecho a vivir libres de discriminación. Ello incluye el derecho de toda mujer a ser valorada y a recibir una educación que rechace conductas y prácticas sociales y culturales basadas en estereotipos y conceptos de inferioridad y subordinación (art. 6). En este sentido, los Estados miembros de la OEA tienen la obligación de modificar de manera progresiva los patrones sociales y culturales de conducta de los hombres y las mujeres, incluyendo las manifestaciones de estos patrones de conducta, en los programas educativos, con el fin de contrarrestar prejuicios, costumbres y prácticas que son perjudiciales para las mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex (art. 8b).

A pesar de este reconocimiento a nivel regional, los pocos datos y encuestas que con un carácter sistemático encontramos en la región latinoamericana, revelan una realidad muy distinta que aquí vemos en educación, trabajo y salud.

4.1. Educación

Las barreras con las que se encuentran las personas trans están relacionadas con la accesibilidad sin discriminación, la aceptabilidad y la adaptabilidad de la educación. En la región latinoamericana, sólo el 25% de las personas trans pueden concluir sus estudios secundarios (REDLACTRANS, 2017). En Argentina, los datos recabados por la sociedad civil muestran que el 73.2% de las personas trans encuestadas no pudo concluir sus estudios secundarios (Berkins, 2015), mientras que en El Salvador esa cifra asciende al 81% de las personas relevadas (REDLACTRANS, 2015). En Uruguay, a partir de los datos preliminares del Censo Trans, se constató que el 60% de las personas trans no tienen el ciclo básico completo, que el 75% abandonaron los estudios formales, y que el 55% abandonó o fue expulsado del sistema antes de los 18 años, siendo 14 la edad promedio de deserción (REDLACTRANS, 2015).

El alto número de personas trans tempranamente expulsadas de su núcleo familiar, sin importar su origen económico o social, termina por traducirse en un número también alto de personas trans severamente empobrecidas a lo largo de su vida (Cabral y Hoffman, 2009). Dependiendo de las redes de soporte subsidiarias con las que puedan contar, esa expulsión del hogar puede significar terminar en situación de calle, o bien en soluciones habitacionales precarias. Esto también dirige a tener que buscarse sustento desde la adolescencia, lo cual condiciona su permanencia en el proceso educativo (Jaime, 2013) y caer en la prostitución. Es lo que se ha llamado "infancias interrumpidas", arrojadas a una corta edad a un mundo de personas adultas, en el que deben desarrollar herramientas para sobrevivir (Berkins, 2015).

Tienen que asistir a centros educativos con reglamentos de conducta cisnormativos y tienen más posibilidades de sufrir *bullying*, por el alumnado, el profesorado y el personal de administración y servicios (REDLACTRANS, 2014; REDLACTRANS, 2017), pudiendo llegar a la depresión y el suicidio (Goldblum et al., 2012; Haas, Rodgers y Herman, 2014). Una encuesta en Argentina mostró que hasta el 45% de los estudiantes trans abandonaron la escuela debido a la intimidación y el maltrato (100% Diversidad y Derechos, 2017). Algo que también se puede comprobar en Brasil (ABGLT, 2017), Chile (Fundación Todo Mejora Chile, 2017), Colombia (Colombia Diversa, 2016), Perú (PROMSEX, 2017) y Uruguay (Colectivo Ovejas Negras, 2016).

A niñas trans en la ciudad de Quito, Ecuador, se les impidió usar su nombre, por lo que debieron cambiar de colegios, siendo un obstáculo para la inscripción escolar (CIDH, 2020). De igual forma, el personal docente se negó a reconocer la identidad de género de estudiantes trans en Costa Rica (REDLACTRANS, 2015) y El Salvador (REDLACTRANS, 2015).

Otro elemento para tener en cuenta es la identidad y expresión de la persona y la información reflejada en los certificados educativos. Esto dificulta cualquier trámite como becas, reconocimientos, convalidaciones o las propias oportunidades laborales. En algunos países como Argentina esta situación mejoró con la aprobación de la Ley de Identidad de Género en 2013. En otros países donde no existen esta legislación se han aprobado mecanismos para reconocer el “nombre social”, adaptado a su identidad de género.

4.2. Trabajo

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2015) enumera una serie de problemas en el acceso al empleo, algo que deriva de los problemas educativos señalados: la imposibilidad de obtener un documento de identidad que refleje su género y su nombre; la burla al nombre y la expresión de género elegidos; no permitir usar baños en base al género autopercibido; y el acoso laboral.

El Censo en Uruguay demuestra que sólo el 23% de las personas trans tiene trabajos formales (Ministerio de Desarrollo Social, 2017). La Secretaría de Derechos Humanos de Argentina estima que únicamente el 10% de la población trans está insertada en el mercado laboral (CIDH, 2020). En El Salvador, el PNUD (2015) corroboró que solo el 5% de las personas trans tiene trabajo formal en una empresa.

En una encuesta realizada por la sociedad civil en Venezuela, el 84% de las personas trans encuestadas afirmaron que se les había negado el empleo al menos una vez debido a su identidad de género. En Colombia, la cifra ascendía al 87% (Balzer, LaGata y Hutta, 2015). La falta de oportunidades de ascenso en este país llega hasta el 92% (Escuela Nacional Sindical, 2013). En Guatemala, mientras que el 23% de las mujeres trans encuestadas confesó haber sido discriminadas en su búsqueda de empleo, el 21% dijo que se les había negado empleo por su identidad de género (OTRANS, 2015). En Costa Rica, el 100% de las personas trans encuestadas revelaron haber sufrido algún tipo de discriminación en el trabajo (OIT, 2016). En Ecuador, un estudio arrojó que el 67,4% de las personas trans empleadas habían vivido discriminación o violencia en el entorno laboral (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017).

Las personas trans sufren altas tasas de exclusión para generar ingresos y programas de bienestar social, algo que las avoca al desempleo y a la prostitución (Baral, Beyrer y Poteat, 2011; Cabral y Hoffman, 2009; CIDH, 2019). El 90% de las mujeres trans en Latinoamérica y el Caribe participan en el trabajo sexual como medio de supervivencia y, por consiguiente, enfrentan criminalización directa o indirecta (REDLACTRANS, 2015). La exclusión del empleo formal las confina a la estrategia precaria de supervivencia que es la prostitución, lo que las expone a una mayor situación de vulnerabilidad, violencia y pobreza (Balzer y Hutta, 2012). También sufren estereotipos y división sexista del trabajo, relegándolas a labores como la costura, el maquillaje o la peluquería como los únicos accesibles a su condición.

En Venezuela, el 86% de las mujeres trans encuestadas se dedicaban a la prostitución y, dentro de ese grupo, más del 90% declararon que “dejarían el trabajo sexual si tuviesen otra forma de trabajo que les permitiera vivir” (CIDH, 2020: 2). En Argentina, dejarían la prostitución el 87,2% de las mujeres trans encuestadas si tuvieran acceso a otro empleo (Ministerio Público de la Defensa, 2017). Estas personas se suelen referir a esta actividad como una condena o algo forzoso (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017).

4.3. Salud

El acceso a la salud es otro de los derechos más vulnerados, partiendo de la patologización que sufre su identidad, no reconocida socialmente y excluida de atenciones médicas. Por su caída en la prostitución tienen más riesgos de contraer el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) (CIDH, 2018). En Latinoamérica, la prevalencia de VIH de la población general oscila entre el 0.5% y el 1%, mientras que, para las mujeres trans, la prevalencia está en torno al 35% (REDLACTRANS, 2018). Tampoco pueden realizar las modificaciones corporales con una supervisión médica reglada. Pero estas no son las únicas necesidades de salud que tienen, hablamos de una atención general e integral (REDLACTRANS, 2018). El resultado es una baja expectativa de vida de las mujeres trans en la región que alcanza los 35 años (CIDH, 2015).

En Ecuador, un estudio llevado a cabo por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2017) arrojó que un 62% de las personas trans encuestadas habrían sufrido discriminación en ámbitos sanitarios, razón por la cual dejaban de acudir a profesionales sanitarios. El Estado uruguayo aportó datos del Censo Nacional de Personas Trans, informando que el 30% de mujeres trans y 40% de hombres trans no acudieron a consulta médica aun estando enfermos. Entre los motivos dados, el 18,2% refirió haber querido evitar una situación de discriminación (CIDH, 2020).

La exclusión dificulta el acceso al sistema de salud y a transformaciones corporales de calidad y medicamente supervisadas, generando complicaciones de salud e incluso la muerte. En una investigación realizada en Bogotá, el 96% de las mujeres trans confesó acudir a mecanismos informales para transformar sus cuerpos: el 55,4% lo realizó en la casa de una persona conocida y el 13,8% en garajes o clínicas clandestinas (CIDH, 2020). En Lima, una investigación evidenció que no había servicios de salud pública destinados a la modificación corporal, el precio de las hormonas y de las cirugías de reasignación de sexo son muy elevadas y el 89% de las mujeres trans encuestadas declararon no tener seguro de salud (REDLACTRANS, 2017).

5. La situación en Colombia

En Colombia, desde el punto de vista jurídico, se han hecho esfuerzos por proteger a las personas trans. Este es un país en el que, al empobrecimiento estructural que sufren estas personas, se une al conflicto armado

interno. Podríamos decir más y señalar investigaciones que han establecido conexiones directas entre picos de violencia contra personas LGTBQIA+ y la expansión del conflicto (Serrano-Amaya, 2014). De hecho, ha existido violencia contra las personas LGTBQIA+ durante el conflicto armado interno, en los momentos de construcción de paz y, a su vez, en la pervivencia del conflicto por parte de algunos actores armados. Esta continuación de la violencia se debe a la falta de consideración por parte de grupos conservadores (Serrano-Amaya, 2019). En la mayoría de las ocasiones, los progresos en la inclusión de las personas LGTBQIA+ dentro de las medidas de reparación se ha debido a las luchas de las organizaciones de la sociedad civil (Bueno-Hansen, 2018). Veremos a continuación algunos de estos logros.

El delito de feminicidio incluye en su descripción los asesinatos por la identidad de género como se contempla en el artículo 2 de la Ley 1761 de 2015. La Corte Constitucional en la Sentencia C-539 de 2016, reconoce igualmente que el homicidio de una mujer por su identidad de género es una violencia que impacta en privaciones y obedece a patrones históricos de dominación y desigualdad.

La Ley 1448 de 2011 sobre víctimas y de restitución de tierras, expresa en su artículo 3 que se consideran víctimas las personas que hayan sufrido daños por hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado a partir del 1 de enero de 1985, sin excepciones por orientación sexual e identidad de género diversa de las víctimas, reconociéndose esto por primera vez. A su vez, este artículo reconoce expresamente que se consideran víctimas las parejas del mismo sexo. Esta ley, en su artículo 6, define que todas las medidas que contempla están cobijadas por un criterio de igualdad, por lo que serán reconocidas a todas las personas víctimas sin ninguna distinción, entre otras, por motivos de género u orientación sexual.

Esta misma ley explica el enfoque diferencial en los procesos de reparación administrativa, reconociendo que algunas poblaciones, debido a sus características particulares tales como identidad de género y orientación sexual, requieren unas garantías y medidas de protección especiales que respondan al grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos sociales. La Ley exige al Estado la obligación de realizar esfuerzos con el fin de que las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral, contribuyan a la eliminación de la discriminación y la marginación.

Desde la jurisprudencia también tenemos el Caso Arnubio Triana Mecha Botalón y otros paramilitares en Puerto Boyacá de 2014. La Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá publicó un fallo histórico que reconoce la responsabilidad de crímenes de violencia sexual cometidos por paramilitares contra estos colectivos en el marco del conflicto armado. La sentencia alude a que la orientación sexual e identidad de género es una forma de violencia de género, junto con la sufrida por mujeres y niñas. Asimismo, la sala pide que se documente e investiguen las violencias cometidas contra el colectivo, expresando su preocupación por la falta de información sobre las violaciones a los derechos humanos de las personas trans, en el marco del conflicto armado. Es destacable que esta sentencia tomase en consideración el *amicus curiae* de la Organización No Gubernamental (ONG) Colombia Diversa.

Por su lado, el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (2016) entre el Gobierno y las FARC reconoció a la población LGTBQIA+ como víctima del conflicto armado colombiano, que incluye transversalmente en todas las medidas. Por ejemplo, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2020) afirmó que el enfoque de género incluye a las personas LGTBQIA+. Deberá aplicar un enfoque que permita evidenciar las formas diferenciales en las que el conflicto afectó, entre otras, a esta población. Esto tiene el fin de contribuir, además, a que la sociedad colombiana haga conciencia sobre las formas específicas en que el conflicto reprodujo mecanismos históricos de discriminación.

En junio de 2022, la Comisión de la Verdad presentó su informe final, titulado *Hay futuro, si hay verdad*. Como fruto de su metodología integradora, no sólo se transversaliza el género, sino que se incluye un volumen sobre personas LGTBQIA+ donde se recopilan 408 testimonios, constatando que las amenazas fueron la modalidad de violencia más frecuente, seguida por el desplazamiento forzado y el exilio (Comisión de la Verdad, 2022).

En 2014 se acordó crear un mecanismo inclusivo e innovador, la Subcomisión de Género en el contexto del Acuerdo de Paz. Las partes se comprometieron a abordar la desigualdad histórica y las vulnerabilidades de las mujeres y niñas y de la diversidad afectivo-sexual. Además, el Acuerdo de Paz excluye cualquier posibilidad de amnistía o indulto para los delitos de violencia sexual, tipo de violencia ampliamente extendida contra la población trans.

A pesar de todo lo positivo que todos estos reconocimientos implican, el Centro Nacional de Memoria Histórica señalaba la violencia diferencial que siguen recibiendo estas personas. Hay dos informes de referencia que se pueden considerar precedentes de la Comisión de la Verdad respecto a los testimonios LGTBQIA+: *¡Basta ya! Memorias de guerra y dignidad* (2013) y *Aniquilar la diferencia: lesbianas, gays y transgeneristas* en el marco del conflicto armado colombiano (2015). En ambos informes se evidencia que la sexualidad no normativa era motivo de agresión, particularmente asesinatos selectivos, violencia sexual y desplazamiento forzado.

Este último informe menciona que “muchas personas, especialmente mujeres transgénero, no identificaban los hechos de violencia sexual que habían vivido por parte de actores armados como una violencia en el marco del conflicto” (Centro Nacional de Memoria Histórica; CNMH, 2015: 120). Con lo cual, recopilar el testimonio ya es un reto. Los informes destacan un notable silencio sobre lo acontecido a la población tras durante el conflicto armado (GMH, 2013). Hay un amplio silencio por miedo y vergüenza que obstaculizan tanto lo anterior como la recopilación de datos. También hay silencio porque el empobrecimiento y la desigualdad social operan mermando las capacidades de denuncia.

Los paramilitares y los grupos armados postdesmovilización⁴ son identificados como responsables de más de la mitad de los casos de violencia sexual documentados en el informe contra hombres trans, hombres gays y mujeres trans. En la costa del Caribe se documentaron casos donde los paramilitares realizaron acciones públicas en las que ridiculizaban y sometían a la burla pública a los hombres homosexuales, con el propósito de degradar su dignidad y convertir su sexualidad y sus opciones de vida en motivo de sorna y vergüenza pública. Las acciones de victimización de esta población contribuyeron, además, a fomentar la discriminación, el rechazo y la estigmatización.

En Colombia, la violencia ha sido clave en la instauración de órdenes sociales en los que discursos de limpieza y control social han estigmatizado, perseguido y amenazado a esta población, lo que se agrava por el silencio de las víctimas. Así lo evidencia el testimonio de una persona trans: “entonces fue cuando vino como una, una limpieza, que así, que unos decían que era la guerrilla, otros decían que era el Gobierno y pues nunca se supo bien, lo único que yo sé es que mataron muchos” (Prada, 2012: 116-117).

Las agresiones a las personas trans en el contexto del conflicto colombiano se producen en un contexto de “limpieza social”. Se han recopilado algunos testimonios como Yeraldine, mujer trans indígena de Antioquia, quien, en el año 2008, fue amenazada por los paramilitares por tener una relación afectiva con un soldado, relación que le volvió blanco de amenazas por parte de este grupo armado que tenía dominio en el territorio donde se encuentra su comunidad indígena (CNMH, 2015). La autoría de la “limpieza social” son, en primera instancia, de grupos paramilitares y grupos armados postmovilización paramilitar. En segunda proporción, de la Policía y fuerzas armadas y, por último, de guerrillas y grupos no identificados que son denominados como “escuadrones de la muerte” o de “limpieza social” (CNMH, 2015: 223).

Se destaca también la doble estigmatización de las mujeres lesbianas y los hombres trans, por las violaciones correctivas que sufren. El objeto de esta violencia sexual es doble. Por un lado, estratégica. Es decir, con el objeto de reforzar una heterosexualidad normativa en el contexto del conflicto, siendo la violencia sexual una corrección y un castigo como mensaje de odio a toda la comunidad LGTBIQA+. Por otro lado, es una violencia oportunista, que usa a la víctima como un objeto sexualizado sobre el que aplicar una saña especial.

Los hombres trans son tratados por los actores armados como “mujeres” y, en ese sentido, como personas subordinadas respecto a los varones y castigados por “querer ser varones”, por ocupar un lugar tanto en la sexualidad como en el orden de género que, según la perspectiva de los actores armados y de varias comunidades, no les corresponde. Los actores armados han desplegado una serie de repertorios de violencia contra lesbianas y hombres trans que apuntan a la supuesta “corrección” de su identidad, bajo el supuesto de que “no le han enseñado lo que es un buen macho”. (CNMH, 2015: 245-246).

Los hombres trans sufren este castigo por querer ocupar los privilegios de la masculinidad. Además, cuando ellos tienen alguna relación afectiva con mujeres dentro de los territorios, los actores armados lo ven como si “robaran sus mujeres” cometiendo violencias contra ellos o sus parejas. (CNMH, 2015: 248).

Todo ello aparece como una continuación de las violencias a estas personas que, en un contexto de conflicto se acentúan. El miedo preexistente a la reacción de la sociedad por tener una identidad de género y una orientación sexual no normativa implica el temor que es producto del *continuum* de violencias en el marco de los órdenes sociales heteronormativos que anteceden al conflicto, por ejemplo, debido a violencias que ocurren en el contexto familiar, escolar, laboral y comunitario, entre otros (Garcés-Amaya, 2023). De modo que, lo que muchas víctimas y supervivientes refieren no es una aparición del miedo, sino una exacerbación de este por la presencia armada (CNMH, 2015).

Si el *continuum* de violencias es fundamental, no lo es menos entender la diversidad de violencias ejercidas por los actores armados. El referido informe de la Comisión de la Verdad incluye la violencia sexual, la violencia reproductiva y la violencia por identidad de género y orientación sexual. Por ejemplo, se relatan violaciones sexuales y abortos forzados contra hombres trans o persecuciones sufridas por gays y lesbianas indígenas. Se hace un ejercicio de análisis no desde una visión heterosexual y cisgénero, sino desde la interseccionalidad de la diversidad identitaria y las violencias diferenciales recibidas (Garcés-Amaya, 2023).

A fecha de abril de 2023, según el Registro Único de Víctimas de Colombia, hay 5.137 víctimas del conflicto que identifican como población LGBTI, según su propia nomenclatura (Unidad para las Víctimas, 2023). No desagregan por identidad concreta, de modo que no podemos saber concretamente las personas trans afectadas.

A este respecto y sobre el cumplimiento del Acuerdo de Paz en general y del enfoque de género en particular, los informes que produce la Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC (2022) arrojan ciertas falencias en la implementación de medidas hacia la diversidad afectivo-sexual, que se suman al ralentizado cumplimiento general del Acuerdo de Paz. Por un lado, se necesita más presupuesto, indicadores, transversalización y acciones afirmativas. Por otro lado, la discriminación obstaculiza la participación, los datos no están desagregados y es necesario investigar las desapariciones forzadas entre esta población.

Los informes de verificación de la implementación del enfoque de género en el Acuerdo de Paz (Instancia Especial de Género para la Paz, 2021), generados por la Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz, creada por la Comisión de verificación del Acuerdo, para ver el cumplimiento de las medidas dirigidas a mujeres y a las personas LGTBIQA+, van en la misma línea señalando que el enfoque de género y diversidad se ha ido desdibujando.

⁴ Son las organizaciones conformadas tras la desmovilización adelantada entre 2003 y 2006.

6. Conclusión

Hemos podido ver la ausencia de consenso internacional para proteger a la diversidad afectivo-sexual, con lo cual el *soft law*⁵ que a veces supone el derecho internacional público de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario es más débil aún. Por no mencionar la Agenda 2030 y sus ODS que, a pesar de incluir un enfoque de género, este no se hace desde la diversidad afectivo-sexual. Así, su promesa de “no dejar a nadie atrás” y de un desarrollo universal, queda inconcluso. Además, esto no se aterriza en las agendas regionales con indicadores y metas a nivel nacional.

De todo lo anterior se deriva que, a pesar de tener los argumentos que muestran la situación de discriminación y empobrecimiento diferenciado que sufren las personas LGTBQIA+ –concretamente las personas trans–, existen una serie de prejuicios que motivan discriminaciones y violencias, sólo salvables desde una educación y una apuesta firme en legislación y políticas hacia la población trans. A nivel latinoamericano y colombiano hemos visto algunas propuestas interesantes derivadas de legislación y jurisprudencia, pero no un tratamiento integral ni una política de Estado orientada hacia la protección.

Otro aspecto que se debe tener en cuenta es la ausencia de datos desagregados que visibilicen de manera apropiada las realidades trans en Latinoamérica. Esta es la base para tener una legislación y políticas de desarrollo que aborden apropiadamente el empobrecimiento y las violencias. Aunque hay algunas encuestas públicas como en Argentina, Ecuador o Uruguay, es necesaria una mayor actualización y más implicación de otros países. La situación estadística es ya un problema de por sí en Latinoamérica para encontrar datos actualizados y completos, que en las realidades trans está más ausente.

Para suplir esta situación es destacable la labor de organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales como la CIDH o la OIT que hacen un esfuerzo por mostrar los patrones de discriminación y violencia en base a estadísticas y encuestas recopiladas a nivel nacional y regional, supliendo la labor que deberían hacer los Estados. Tanto la sociedad civil como los organismos internacionales son el ejemplo de una teoría crítica de los derechos humanos, que reivindica la consideración de las identidades trans como una parte de la ciudadanía que sufre una discriminación histórica y se debería poner en valor equitativamente.

Se debe destacar el factor de violencia continuo que sufren las personas trans, que se vuelve particularmente intenso en geografías donde existen diversos modos de violencia organizada y conflictos armados, como es el caso de Colombia. A pesar del Acuerdo de Paz, esta violencia continúa en los epílogos de un conflicto armado persistente que hunde sus raíces en unas dinámicas viriles, asociadas a una violencia de género que incluye a las personas LGTBQIA+.

A pesar del trabajo de la comunidad internacional en el derecho y en las agendas de desarrollo, y de los avances positivos en legislación y jurisprudencia a nivel nacional, se puede mejorar muy poco en una protección integral y en un desarrollo universal e inclusivo, si no se incluyen las realidades trans en una legislación no discriminatoria y políticas públicas integradoras. Esta ausencia se debe a los prejuicios hacia el colectivo LGTBQIA+ en general, y hacia las personas trans en particular. Se hace necesario aplicar un enfoque de género, el levantamiento de datos e indicadores de desarrollo y el testimonio como memoria y elemento central para poner en valor las voces marginadas.

En líneas posteriores de investigación se haría necesario analizar cómo impactan las políticas públicas de cooperación al desarrollo dirigidas hacia personas trans. Ello deberá considerar los países que las proponen y los distintos actores de cooperación, para así poder articular buenas prácticas e identificar falencias en una visión comparada.

7. Referencias bibliográficas

- 100% diversidad y derechos (2017): *Encuesta de clima escolar en Argentina dirigida a jóvenes LGBT*, Buenos Aires, 100% diversidad y derechos.
- ABGLT (Associação Brasileira e Lésbicas, Gays, Bissexuais, Travestis e Transexuais) (2017): *Pesquisa nacional sobre o ambiente educacional no Brasil 2016*, Paraná, Imprensa da Universidade Federal do Paraná. Disponible en: <https://educacaointegral.org.br/wp-content/uploads/2018/07/IAE-Brasil-Web-3-1.pdf>
- Balzer, C. y Hutta, J. S. (2012): *Transrespeto versus Transfobia en el Mundo: un estudio Comparativo de la situación de los derechos humanos de las personas Trans*, Malmö, TGEU. Disponible en: https://transrespect.org/wp-content/uploads/2015/08/TvT_research-report_ES_.pdf
- Balzer, C., LaGata, C. y Hutta, J. S., eds., (2015): *Transrespect versus Transphobia: The social experiences of trans and gender diverse people in Colombia, India, the Philippines, Serbia, Thailand, Tonga, Turkey and Venezuela*, Malmö, TGEU. Disponible en: <https://transrespect.org/wp-content/uploads/2015/08/TvT-PS-Vol9-2015.pdf>
- Baral, S., Beyrer, Ch. y Poteat, T. (2011): *Human Rights, the Law, and HIV among Transgender People*. Documento de Trabajo preparado para la Tercera Reunión sobre el Grupo Técnico Consultivo de la Comisión Global sobre VIH y la Ley, 7-9 de julio de 2011. Disponible en: <https://hivlawcommission.org/wp-content/uploads/2017/06/Human-Rights-the-Law-and-HIV-among-Transgender-People.pdf>
- Berkins, L. comp. (2015): *Cumbia, Copeteo y Lágrimas: Informe nacional sobre la situación de travestis, transexuales y transgéneros*, Buenos Aires, Ediciones Madres de Plaza de Mayo.
- Bueno-Hansen, P. (2018): “The Emerging LGBTI Rights Challenge to Transitional Justice in Latin America.”, *The International Journal of Transitional Justice*, 12(1), pp. 126–145. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijx031>

⁵ Actos jurídicos que sin tener fuerza vinculante obligatoria contienen las pautas inspiradoras de una futura regulación de una materia, abriendo paso a un posterior proceso de formación normativa.

- Cabral, M. y Hoffman, J. (2009). *“Me preguntaron cómo vivía / sobreviviendo, dije, sobreviviendo...”: trans latinoamericanas en situación de pobreza extrema*. Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas.
- Chiam, Z. et al. (2020): *Informe de Mapeo Legal Trans 2019: Reconocimiento ante la ley*, Ginebra, ILGA. Disponible en: https://ilga.org/downloads/ILGA_Mundo_Informe_de_Mapeo_Legal_Trans_2019_ES.pdf
- CIDH (2013): *Verdad, Justicia y Reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia*, Washington, CIDH. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/justicia-verdad-reparacion-es.pdf>
- CIDH (2015): *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*, Washington, CIDH. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>
- CIDH (2017): *Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas*, Washington, CIDH. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/pobrezaddhh2017.pdf>
- CIDH (2018): *Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas*, Washington, CIDH. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf>
- CIDH (2019): *Informe Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos*, Washington, CIDH. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/EmpresasDDHH.pdf>
- CIDH (2020): *Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*, Washington, CIDH. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PersonasTransDESCA-es.pdf>
- Colectivo ovejas negras (2016): *Encuesta nacional de clima escolar en Uruguay 2016*, Montevideo, Colectivo ovejas negras.
- Colombia Diversa (2016): *Mi voz cuenta: Encuesta de clima escolar LGBT en Colombia 2016*, Bogotá, Colombia diversa.
- Comanducci, P. (2000): “Derechos humanos y minorías: un acercamiento analítico neoilustrado”, en M. Carbonell, comp.: *Derechos sociales y derechos de las minorías*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, pp. 21-42.
- Comisión de la Verdad (2022): *Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Tomo 7. Mi cuerpo es la verdad: experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado*, Bogotá, Comisión de la Verdad. Disponible en: <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>
- Consejo de Seguridad de la ONU (2021): *Las mujeres y la paz y la seguridad. Informe del Secretario General*. Disponible en: https://reliefweb.int/attachments/f6ef08b6-062f-3a64-a00d-8ef357ccf424/S_2021_827_S.pdf
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2017): *Una aproximación a la situación de los derechos humanos de las personas trans en Ecuador*, Quito, Consejo Nacional para la Igualdad de Género de Ecuador. Disponible en: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/10/ESTUDIO-TRANS-EN-ECUADOR-CNIG.pdf>
- Escuela Nacional Sindical y Corporación Caribe Afirmativo (2013): *Raros... y oficios. Diversidad sexual y mundo laboral: discriminación y exclusión*, Bogotá, Caribe Afirmativo. Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ens/20140506064520/Raros_y_oficios.pdf
- Fundación Todo Mejora Chile (2017): *Encuesta nacional de clima escolar en Chile 2016*, Santiago, Fundación Todo Mejora Chile.
- Garcés-Amaya, D. P. (2023): “De silencios y aperturas: reconocimiento de las victimizaciones de sectores sociales LGBTI en los modelos recientes de Justicia Transicional en Colombia”, *Revista de Estudios Sociales*, 83, pp. 23-40. Disponible en: <https://doi.org/10.7440/res83.2023.02>
- Goldblum, P., Tesla, R. J., Pflum, S. et al. (2012): “The Relationship Between Gender-Based Victimization and Suicide Attempts in Transgender People”, *Professional Psychology: Research and Practice*, 43(5), pp. 468-475. Disponible en: <https://doi.org/10.1037/a0029605>
- Haas, A. P., Rodgers, P. L. y Herman, J. L. (2014): *Suicide Attempts among Transgender and Gender Non-Conforming Adults*, Los Angeles, UCLA. Disponible en: <https://williamsinstitute.law.ucla.edu/wp-content/uploads/Trans-GNC-Suicide-Attempts-Jan-2014.pdf>
- Instancia Especial de Género para la Paz (2021): *Enfoque de género y paz territorial. Balance a cuatro años de la firma del acuerdo final de paz*. Disponible en: <https://www.instanciagenero.org/wp-content/uploads/2021/06/INFORME-INSTANCIA-DIGITAL-2020.pdf>
- Jaime, M. (2013). *Diversidad sexual, discriminación y pobreza frente al acceso a la salud pública demandas de las comunidades TLGBI en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú*, Buenos Aires, CLACSO. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/clacso-crop/20130829115928/DiversidadSexual.pdf>
- Ministerio de Desarrollo Social (2017): *Transforma 2017: Ley Integral para Personas Trans: Hacia nuevos horizontes*, Montevideo, Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay. Disponible en: <http://dspace.mides.gub.uy:8080/xmlui/handle/123456789/1901>
- Ministerio Público de la Defensa y Bachillerato Popular Trans ‘Mocha Celis’ (2017): *La Revolución de las Mariposas. A diez años de La Gesta del Nombre Propio*, Buenos Aires, Ministerio Público de la Defensa de Buenos Aires.
- OIT (Organización Internacional del Trabajo) (2015): *La discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género: Resultados del proyecto PRIDE*. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/briefingnote/wcms_380831.pdf

- OIT (Organización Internacional del Trabajo) (2016): *ORGULLO (PRIDE) en el trabajo. Un estudio sobre la discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género en Costa Rica*. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_495184.pdf
- ONU (Organización de Naciones Unidas) (2023): *Banco de datos regional para el seguimiento de los ODS en América Latina y el Caribe*. Disponible en: <https://agenda2030lac.org/estadisticas/banco-datos-regional-seguimiento-ods.html?lang=es>
- OTRANS (Organización Trans Reinas de la Noche) (2015): *Situación de los Derechos Humanos de las Personas Travestis, Transgénero y Transexuales en Guatemala: Lista de temas sugeridos presentada al Grupo de Trabajo Sobre el Informe de Guatemala*, Guatemala, OTRANS. Disponible en: <https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=10526&file=CoverPage>
- Picq, M. y Thiel, M. (2015): *Sexualities in World Politics. How LGBTQ claims shape International Relations*, London, Routledge.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2015): *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres trans en El Salvador*. Disponible en: https://www.sv.undp.org/content/dam/el_salvador/docs/otras-publicaciones/UNDP_SV_Informe%20de%20DDHH%20Mujeres%20Trans_Dic2015.pdf
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2016): *Informe sobre Desarrollo Humano 2016. Desarrollo humano para todas las personas*. Disponible en: https://hdr.undp.org/sites/default/files/HDR2016_SP_Overview_Web.pdf
- Prada, N., Herrera, S., Lozano, L., y Ortiz, A. M. (2012): *¡A mí me sacaron volada de allá! Relatos de vida de mujeres trans desplazadas forzosamente hacia Bogotá*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia/Alcaldía Mayor de Bogotá.
- PROMSEX (2017): *Estudio Nacional sobre Clima Escolar en el Perú 2016*, Lima, PROMSEX. Disponible en: <https://promsex.org/wp-content/uploads/2016/08/IAEPeruWebGlesen.pdf>
- Mendos, R. (2020): *Homofobia de Estado 2020: Actualización del Panorama Global de la Legislación*, Ginebra, ILGA. Disponible en: https://ilga.org/downloads/ILGA_Mundo_Homofobia_de_Estado_Actualizacion_Panorama_global_Legislacion_diciembre_2020.pdf
- REDLACTRANS (2014): *Informe sobre el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población trans en Latinoamérica y el Caribe*, Buenos Aires, REDLACTRANS. Disponible en: <http://redlactrans.org.ar/site/wp-content/uploads/2015/03/Informe%20DESC%20trans.pdf>
- REDLACTRANS (2015): *Informe sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Población Transgénero de Latinoamérica y el Caribe, presentado en una audiencia pública durante el 154º período ordinario de sesiones de la CIDH, 16 de marzo de 2015*, Buenos Aires, REDLACTRANS. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/docs/informe-154.pdf>
- REDLACTRANS (2015): *Violaciones a los Derechos Humanos de Mujeres Trans en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá*, Buenos Aires, REDLACTRANS. Disponible en: <http://redlactrans.org.ar/site/wp-content/uploads/2016/01/Informe-COMPLETO.pdf>
- REDLACTRANS (2017): *Esperando la muerte: Informe Regional 2016-2017*, Buenos Aires, REDLACTRANS.
- REDLACTRANS (2017): *Informe CEDOSTALC Perú*, Buenos Aires, REDLACTRANS. Disponible en: http://attta.org.ar/wp-content/uploads/2020/07/Esperando-la-muerte_-Informe_Argentina-2016_2017.pdf
- Rodríguez Manzano, I. (2015): "En los márgenes de la disciplina: feminismo y relaciones internacionales", en C. Del Arenal y J. A. Sanahuja, eds., *Teorías de las relaciones internacionales*, Madrid, Tecnos, pp. 243-268.
- Rodríguez Palop, M. E. (2011): *Claves para entender los nuevos derechos humanos*, Madrid, Libros de la Catarata.
- Sánchez-Moreno, M. (2022): "Apuntes para construir un método analítico desde el feminismo jurídico queer", *FEMERIS: Revista Multidisciplinar De Estudios De Género*, 7(1), pp. 91-117. Disponible en: <https://doi.org/10.20318/femeris.2022.6623>
- Sassen, S. (2018): *Una sociología de la globalización*, Barcelona, Editorial Katz.
- Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC (2022): *Duodécimo informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia*, Bogotá, CINEP/CERAC. Disponible en: <https://www.verificacion.cerac.org.co/wp-content/uploads/2023/02/Resumen-ejecutivo-Duodécimo-Informe-de-verificacion-de-la-implementacion-del-Acuerdo-Final-de-Paz-en-Colombia.pdf>
- Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC (2022): *Sexto informe de verificación de la implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz en Colombia*, Bogotá, CINEP/CERAC. Disponible en: <https://www.cinep.org.co/sexta-informe-de-verificacion-de-la-implementacion-del-enfoque-de-genero-en-el-acuerdo-final-de-paz-en-colombia/>
- Serrano-Amaya, J. F. (2014): "Contribución a la historia de las violencias por orientación sexual e identidad de género en la violencia sociopolítica en Colombia", *Revista Controversia*, 201, pp. 61-97. Disponible en: <https://revistacontroversia.com/index.php/controversia/article/view/95>
- Serrano-Amaya, J. F. (2019): "Ideología de género, populismo autoritario y políticas sexuales", *Nómadas*, 50, pp. 155-173. Disponible en: <https://doi.org/10.30578/NOMADAS.N50A10>
- Statista (2023): *Número de personas trans y de género diverso reportadas asesinadas en algunos países de América Latina del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2021*. Disponible en: <https://es.statista>

com/estadisticas/1203406/numeros-personas-trans-genero-diverso-asesinadas-america-latina-por-pais/

Transrespect (2023): *TvT TMM Update - Trans Day of Remembrance 2022*. Disponible en: <https://transrespect.org/wp-content/uploads/2022/11/TvT.TMM.TDoR2022.Table.pdf>

Unidad para las Víctimas (2023): *Víctimas conflicto armado*. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>